





**DEPTO. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción  
INT. N° 44459.

**DISPONE NUEVO PLAZO PARA LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) 2011, "MI SUEÑO POR REALIZAR", DE LA COMUNA DE COLINA, REGIÓN METROPOLITANA.**

**SANTIAGO,**

**HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**003541 \*10.07.2017**

**VISTOS:**

- a) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en particular lo previsto en el Artículo 64 "Autorización de prórrogas o nuevos plazos", letra e) "Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda".
- b) Resolución Exenta N° 1208 de fecha 07.04.2017, SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba convenio regional de asistencia técnica para Programas Habitacionales suscrito con Entidad Patrocinante Movic S.A.
- c) Solicitud s/n° de fecha 09.05.2017, de la Entidad Patrocinante Movic S.A., en la que solicita prórroga para la calificación del proyecto "Mi Sueño por Realizar", emplazado en la comuna de Colina.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que se trata de la primera prórroga para el proyecto "Mi Sueño por Realizar", emplazado en la comuna de Colina, desarrollado por la Entidad Patrocinante Consultora Movic S.A.
- b) Que el motivo de la prórroga se debe a que la Entidad Patrocinante Movic S.A., mantiene observaciones en la Factibilidad Técnica – Económica, referidas a las mejoras solicitadas por el Departamento de Estudio, referente a las partidas de demolición para acreditar montos de financiamiento al Subsidio de Habitación, esto requiere de la actualización de especialidades, planos, presupuestos y especificaciones técnicas, dicto la siguiente;

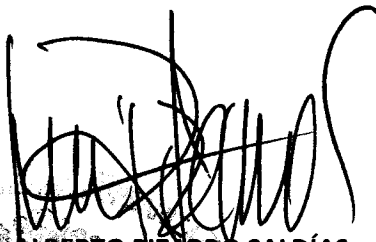
**RESOLUCIÓN:**

- 1. Otórguese nuevo plazo de noventa días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, para la calificación del proyecto Tipología Construcción en Sitio Propio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se indica a continuación:

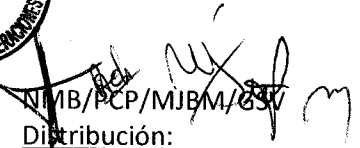
Código Proyecto	Nombre Proyecto	Comuna	Nº Viv.	Entidad Patrocinante	Nuevo Plazo Otorgado
118825	Mi Sueño por Realizar	Colina	16	Movic S.A.	90 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución

- 2. Solo se podrá autorizar una segunda prórroga o nuevo plazo para la calificación del proyecto "Mi Sueño por Realizar", a condición de que realice mesa técnica con el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano y solo en caso de existir razones fundadas no atribuibles a la Entidad Patrocinante.

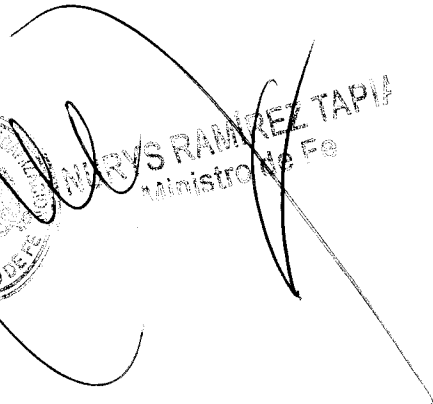
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU-METROPOLITANO



  
NMB/PCP/MJBM/GSV

- Distribución:
- Dirección SERVIU Metropolitano
  - Subdirección Operaciones Habitacionales
  - Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
  - Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción
  - Sección Ejecutivos de Proyectos, Cartera Proyectos Regulares
  - Sección Partes y Archivos

  
MIRVIS RAMIREZ TAPIA  
Ministro de Fe

